



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	533-IP-2015
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Sub Especialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima (Perú)
Expediente interno del Consultante:	01553-2010-0-1801-JR-CA-07
Referencia:	Marcas involucradas « RURAQ MAKI HECHO A MANO » y logotipo (mixto) e « IDEA RUNA MAKI IDENTIDAD DESARROLLO AMERINDIO » y logotipo (mixto)
Norma a ser interpretada:	Artículo 136 Literal a) la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Similitud fonética, ortográfica, ideológica y figurativa. Riesgo de confusión directa, indirecta y de asociación. Reglas para realizar el cotejo de signos distintivos2. El uso del idioma quechua3. Comparación entre marcas mixtas4. Preguntas formuladas por la Corte consultante
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac